INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 03/2.024

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil veinte y cuatro siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.°) 439.493.
- Descripción: Licitación Pública Nacional 01"Provisión de Almuerzo/Cena Escolar, Bajo La Modalidad De Alimentos Preparados En Las I.E (Cocinando)" – Proceso Plurianual.
- Sistema de Adjudicación: Por el Total. Contrato Abierto
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **848-30-03-08,** del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 01 de Abril del 2.024, con hora de apertura 07:30 hs; en el cual se presentaron 2 oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 57, 58, 59, 60, 61, 62** del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 57 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.° 9823/23

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.° 9823/23

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

***a)** Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
***b)** Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
***c)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 59 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
***a.** El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
***b.** La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
***c.** Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
***d.** Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
***e.** Los documentos que la DNCP, determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 60 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU SECRETARIA PRIVADA

Artículo 61. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.
La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Artículo 62. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:
a. El o las actas de apertura de ofertas;
b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
f Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes;
j. La fecha y lugar de elaboración; y
k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
l. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y dek firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Fitra S.R.L	**Si**	**No**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** guaraníes. **Monto total de Oferta:** 1.812.000.000. **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguros **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado:** 90.600.000 Gs **Vigencia de la Póliza:** de 01/04/2.024 a 07/07/2024, 97 días
Carlos Atilio Carlson Capli	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** guaraníes. **Monto total de Oferta:** 1.738.070.400. **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguros **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado:** 91.287.200 Gs **Vigencia de la Póliza:** de 01/04/2.024 a 09/08/2.024, 130 días

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N.º	Muestras
Fitra S.R.L	**19**	**N/A**	**No**
Carlos Atilio Carlson Capli	**177**	**1784560**	**No**

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCION DE CATASTRO MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA PRIVADA

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Visita al sitio de ejecución del contrato:
Fecha: 20 de marzo de 2024.
Lugar: Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones.
Hora: 07:15Hs.
Participación obligatoria: **SI**.

"Al finalizar la visita el funcionario responsable labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento que indefectiblemente deberá de ser presentada con la oferta, la no presentación del mismo será motivo de descalificación".

Oferentes presentados en la visita:

Oferente	R.U.C	Representante	C.I Nº	Autorizado
Grupo Belmac S.A	80095106-8	Alicia Karina Casco Cristaldo	5.622.995	Si
Fortaleza Emprendimientos	4119457-8	Jesús Reynado Encina Orue	5.534.594	Si

Observación: se anexa la copia del Acta de Visita de Ejecución de Contrato.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

- https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina

 Los datos publicados en este portal son obtenidos de la información registrada por cada Organismo o Entidad del Estado que se encuentran integradas al SIAF, SINARH y SIGADE. Constituye una recopilación fiel e integral de la información generada a través de dichos sistemas, sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva de los mismos y están sujetos a verificación por parte de las Entidades.

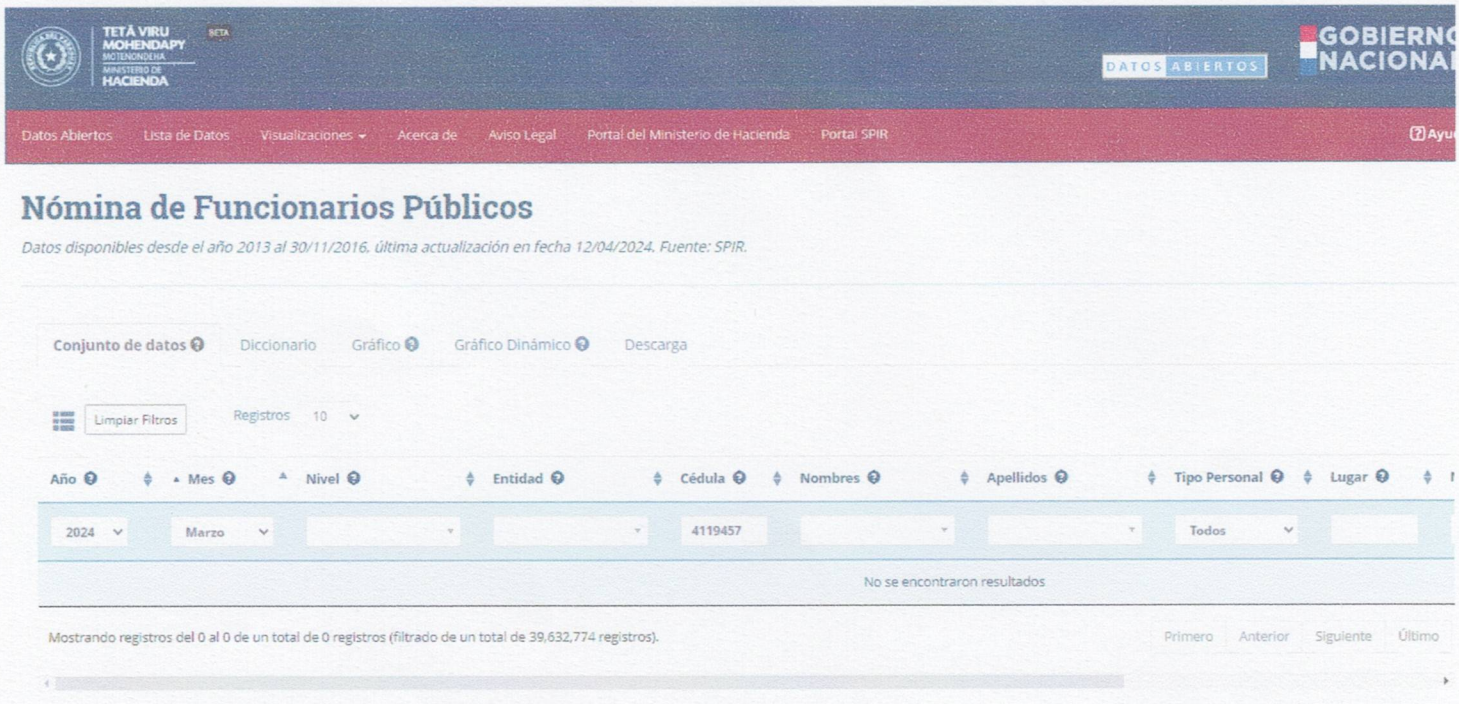
Carlos Atilio Carlson Capli	C.I Nº: 4.119.457
Fitra S.R.L- Gustavo Adolfo Trabuco	C.I Nº: 483.581

Junior Arguello

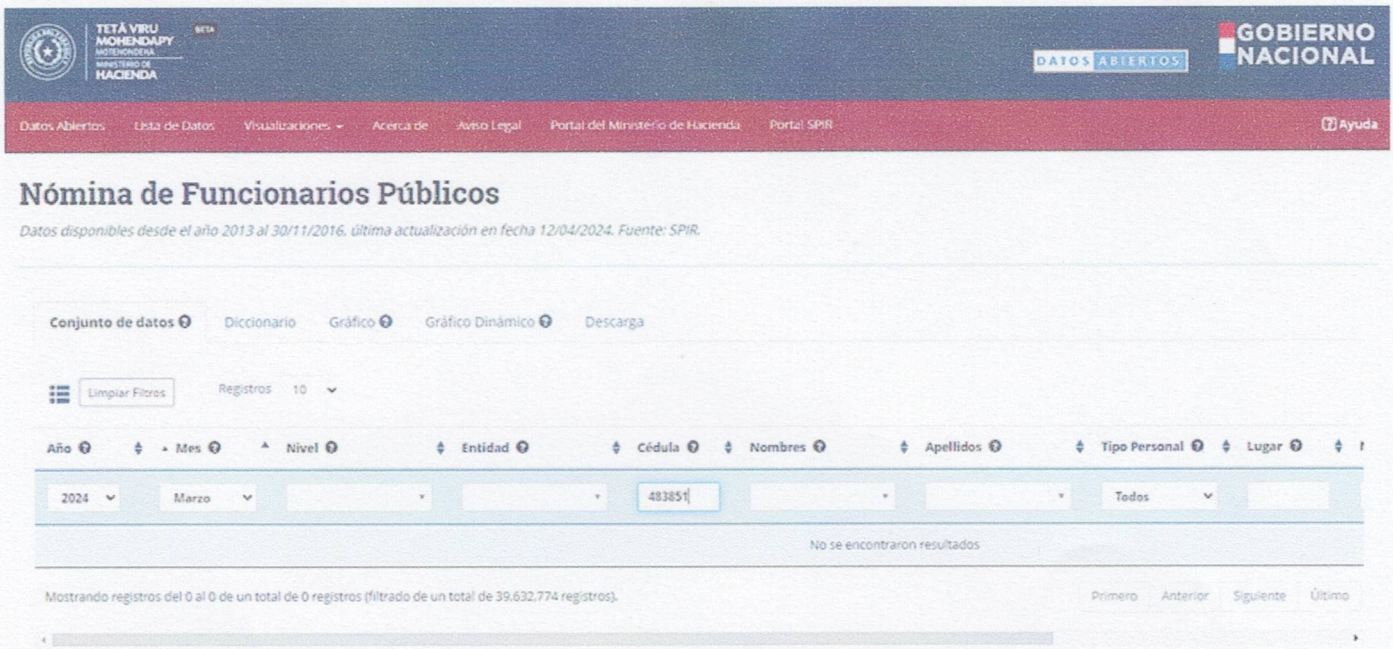
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU SECRETARIA PRIVADA

Carlos Atilio Carlson Capli - C.I Nº: 4.119.457



Fitra S.R.L- Gustavo Adolfo Trabucco - C.I Nº: 483.581



Como se pude observar ambos oferentes cumplen con el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA PRIVADA

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Fitra S.R.L	Oferente 2: Carlos Atilio Carlson Capli
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple – Pag 01 al 03	Cumple – Pag 03 al 05
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Póliza de Seguros)	Cumple – Pag 04 al 10	Cumple – Pag 06 al 12.
3 - Certificado de cumplimiento con la seguridad social **(**)**	No presenta	Cumple – Pag 27
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	No presenta	Cumple – Pag 39 al 71
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	No presenta	Cumple – Pag 72
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	No presenta	Cumple – Pag 29
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple – Pag 13	Cumple – Pag 16 y 18
8- Documentos legales (*)		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A	Cumple Pag 14
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*)**	N/A	Cumple Pag 73
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	No presenta	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No presenta	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No presenta	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	No presenta	N/A
8.3 Oferentes en Consorcio		
1.Cada Integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los Documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. .**(*)**	N/A	N/A
2.Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	N/A	N/A
3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)** • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
4.. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)** • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
• ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*** • ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.***		

Observación: Teniendo en cuenta los documentos verificados y corroborados se concluye que el oferente **Fitra S.R.L** queda descalificado por la falta de presentación de documentos de carácter

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCION DE CATASTRO Y MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ SECRETARIA PRIVADA

sustancial (indicado con *). Por lo que se prosigue la evaluación con el Oferente **Carlos Atilio Carlson Capli Carlos**:

Seguidamente según el cuadro comparativo de ofertas, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando correlativamente desde el precio más bajo, las ofertas quedan como sigue:

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta
2	**Carlos Atilio Carlson Capli**	1.738.070.400

Se toma la oferta más baja del oferente Carlos Atilio Carlson Capli para su evaluación:

Análisis de Precios:

Oferente "Carlos Atilio Carlson Capli"				
N°	Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	11.000	11.990	9,0%

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. No obstante, en el Ítems 3 como se puede observar en la planilla tiene una variación por debajo del 25%. Por lo que se solicitara la aclaración correspondiente.

- Decreto N.° 9823/23 - Art. 57 "Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas": No se ha realizado solicitudes de aclaración.

Análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas según el PBC. -

N° de Articulo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Carlos Atilio Carlson Capli
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional, respetándose las preferencias nutricionales, los hábitos alimentarios, la cultura y la tradición alimentaria de la localidad del estudiante. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones. Los alimentos a ser servidos deben ser elaborados en el día, debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados, y servidos en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.	Cumple

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCION DE CATASTRO MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA PRIVADA

Ratios de Liquidez	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORREINTE:	4.507.492.745	7.556.504.369	6.482.474.392	18.564.471.506	6,75
TOTAL PASIVO CORRIENTE:	752.235.577	1.824.032.857	174.329.401	2.750.597.835	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años					
Ratios de Endeudamiento	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL:	752.235.577	1.824.032.857	174.329.401	2.750.597.835	0,14
ACTIVO TOTAL:	4.605.972.512	7.607.626.088	6.836.555.215	19.050.153.815	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años					
Ratios de Rentabilidad Utilidad o Perdidas después de Impuesto Capital	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
TOTAL, INGRESO:	3.442.000.000	3.727.405.967	5.657.262.263	12.826.668.230	4,06
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO:	285.405.967	1.993.081.049	878.632.583	3.157.119.599	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	Cumple – Pag 72
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.	Cumple – Pag 76 al 127
Formulario 106 (2020, 2021) IRPC, Formulario 501 (2022) IRE Simple (2022).	N/A
Formulario 104 (2020, 2021) IRP, Formulario 515 (2022) IRP RSP	N/A
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos años (2020, 2021, 2022).	N/A
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple – Pag 26

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la distribución de insumos alimenticios para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2019 - 2020- 2021 -2022 - 2023).

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

- **5 (cinco)** años. **2019 - 2020- 2021 -2022 - 2023.** 1.738.070.400*50/100 = 869.035.200

Contrato/Facturación		*Monto del contrato*	
Contrato N.° 01/2.019	Pag 128 al 136	672.184.000	Cumple
Contrato N.° 01/2.020	Pag 137 al 150	692.025.600	Cumple
Contrato N.° 03/2.021	Pag 151 al 162	584.136.000	Cumple
Contrato N.° 06/2.022	Pag 163 al 169	435.514.800	Cumple
Contrato N.° 06/2.023	Pag 170 al 177	423.940.000	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple - Pag 128 al 177

Capacidad Técnica

Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas.

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.

b) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.

c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente, vigente.

d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA PRIVADA

e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

f) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

g) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio, de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. **En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.**	Cumple – Pag 31
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple Pag 39 al 71
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple – Pag 36 al 38
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple – Pag 16
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple – Pag 24
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. **En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.**	Cumple – Pag 33
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple – Pag 25
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. **En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberá cumplir con este requisito.**	Cumple – Pag 35

Criterios de desempate de ofertas

No Aplica

Se concluye que el **oferente Carlos Atilio Carlson Capli – Fortaleza Emprendimientos**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 9823/23 en su Art. 55 Procedimiento de evaluación" inc) b;

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
Carlos Atilio Carlson Capli	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCION DE CATASTRO Y MENSURES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ SECRETARIA PRIVADA

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **Carlos Atilio Carlson Capli – Fortaleza Emprendimientos,** por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 1.738.070.400** (Guaraníes: un mil setecientos treinta y ocho millones setenta mil cuatrocientos) IVA incluido.

Lic. Liz Riquelme de Agüero
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446 | Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581 | municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

San Ignacio Guazú – Misiones, 20 de Marzo del 2.024.-

L.P.N 01 "Provisión De Almuerzo/Cena Escolar, Bajo La Modalidad De Alimentos Preparados En Las I.E. (Cocinando) ID: 439.493.-

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Fecha: 20 de Marzo 2.024. Visita a 10 Instituciones Educativas.

Hora de inicio: 07:15 Hs.

Participación Obligatoria: Si

Lugar:

- Escuela Básica Nº 7654 India Juliana
- Escuela Básica Nº 7517 Primavera
- Escuela Básica Nº 3061 Susana Arias Ponce
- Escuela Básica Nº 7433 Che Jazmín
- Escuela Básica Nº 3665 Santa Catalina
- Escuela Básica Nº 827 Cabo Olivorio Talavera
- Escuela Básica Nº 5336 Sagrado Corazón de Jesús
- Escuela Básica Nº 5343 Rosa Pérez de Ruiz
- Escuela Básica Nº 5340 Tte. 2do. de Reserva Narciso Vázquez
- Escuela Básica Nº 6735 Alider Vera Guillen.

Se realizó la visita de sitio de ejecución del contrato según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferentes presentados:

- GRUPO BELMAC - R.U.C Nº 80095406-8.

Representante: Alicia Karina Casco Cristaldo - C.I Nº 5.622.995.-

- FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS – RUC 4119457-8.-

Representante: Jesús Reynado Encina Orue – C.I. Nº 5.534.594

Cierre de la visita a sitio de ejecución de contrato: 09:00 Hs.

Alicia Karina Casco Cristaldo.
C.I Nº 5.622.995.
Grupo Belmac.

Jesús Reynado Encina Orue
C.I. Nº 5.534.590-
Fortaleza Emprendimientos.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

FORTALEZA Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Lic. Pascual Vega
C.I. Nº 2.519.741.-
Director de Educación.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCION DE CATASTRO MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA PRIVADA

Junior Arguello